ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Nit: 891401777

Direccio: Calle 4 N° 6-17 Tel.: 3216361744 Cuidad:Calle 4 N° 6-17

Factura Electrónica de Venta N°: FE333168 **Fecha :** 25/11/2025

Cliente : SEC SALUD DEPTO DE RISARALDA Nit : 891480085-7

Dirección : CALLE 19 NO 13-17 PEREIRA RISARALDA Telefono : 6075555

Conceptos	Valor	Iva	Vlr. Iva	Vlr. Total
CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO No. 1608	49.861.394,00	0 %	0,00	49.861.394,00
			Gran Total	49.861.394,00

Son: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

Observaciones

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO DIRIGIRDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LOS MUNICIPIOS EL DEPARTAMENTO PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ACTIVIDADES REALIZADAS DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.

¡Señores EAPB! se solicita que cuando se realice un pago, notificarlo al correo electrónico: hospital.santuario@hsvpsantuario.gov.co. Gracias

DECRETO 4747/2007 Articulo 23. Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularan y comunicaran a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en el presente decreto y a través de su anotación y envió en el Registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Favor no realizar retención en la fuente, entidad sin ánimo de lucro.



x

Firma Gerente: Beatriz Eugenia Echeverri Castaño



x

Firma Jefe de Facturación: CARLOS ANDRES ABELLO M

x

Firma Recibido

Fecha Recibido : Dia/Mes/año____/____/_____

CUFE: 485ff916096eb5b8f82e325c697a23c03959eaa2f5458ecba1697d6cecd40dd9532c4263b1b0417634141aa1087fcbf3

Resolucion: Resolucion DIAN N° 18764079058029 de fecha de 07 de septiembre de 2024 autoriza desde el FE 300001 hasta FE 500000 Vigencia hasta el 07 de Septiembre de 2026

Mediante resolución DIAN 010 del 19 de Febrero de 2018, se autoriza a ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL la expedición de factura electrónica. El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 2242 del 2015, acredita que la entrega de mercancía(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s) en total conformidad y el decreto 1349 del 2016, convierte esta factura de venta en título valor. Esta factura electrónica causará intereses de mora después de la fecha de vencimiento a la máxima tasa legal

Factura Electrónica de venta: FE333168 **Expedición:** 25/11/2025 07:51:47a. m. **Generación:** 25/11/2025 07:51:47a. m.

Forma de pago: Crédito **Plazo:** 2025/12/25